



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JULIO DE 2011.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

- D. JOSÉ JUAN FERNÁNDEZ ZARCO.

**CONCEJALES:**

- D.<sup>a</sup> MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ MORENO.
- D.<sup>a</sup> MARÍA TERESA COBO PEINADO.
- D. JULIO MARTÍNEZ MUÑOZ.
- D.<sup>a</sup> MARÍA VICENTA ZARCO FERNÁNDEZ.
- D. SAMUEL MUÑOZ YUSTE.
- D. CARLOS ALBERTO ORTIZ SÁNCHEZ-TINAJERO.
- D. ÁNGEL EXOJO SÁNCHEZ-CRUZADO.
- D. DELFÍN ROSADO LÓPEZ.
- D. ÁNGEL SANTAMARÍA ANIEVAS.
- D.<sup>a</sup> ENCARNACIÓN HUERTAS ROLDÁN.
- D. MANUEL ALCOLEA ALCÓN.

**SECRETARIA:**

- D.<sup>a</sup> PRADO PEINADO MARCHANTE.

En Pedro Muñoz, a 29 de julio de 2011, siendo las veinte horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Juan Fernández Zarco, asistido del infrascrito Secretario, concurrieron, previa citación en forma, los Concejales que al margen se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria.

Se comprueba que ha sido constituida válidamente la sesión con la asistencia del quórum necesario para su celebración, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

No asisten D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Cabezalí García-Consuegra, Concejala del Grupo Municipal Popular, y la Sra. Interventora, D.<sup>a</sup> Gema Castillo León, excusada su asistencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Juan Fernández Zarco, abre la sesión, procediéndose según el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE JUNIO.**

Se da cuenta por la Sra. Secretaria que no se ha dado traslado a los grupos políticos del borrador del acta de 11 de junio de 2011, Sesión de Constitución del Ayuntamiento y elección del Alcalde, para su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

## **2º PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES 2012.**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Festejos, Promoción, Desarrollo y Turismo, Doña Vicenta Zarco Fernández, en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales, y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, que establece que serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente —a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente— y publicándose en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma* y, en su caso, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Promoción Económica, Desarrollo, Turismo, Educación, Cultura, Juventud, Servicios Sociales, Sanidad e Igualdad, emitido por unanimidad con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.ª María Beatriz Fernández Moreno, D.ª María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.ª María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por cinco votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.ª Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión ordinaria (12 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Los días 20 de febrero (Lunes de Carnaval) y 2 de Agosto (Festividad de Ntra. Sra. de los Ángeles) sean fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el Año 2012 para el municipio de Pedro Muñoz.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su publicación en el *Diario Oficial*.

## **3º NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Empleo, Seguridad y Tráfico y Mercadillo, D. Carlos



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, sobre el nombramiento de los miembros de la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico y Comisión Especial de Cuentas, emitido por mayoría absoluta con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

A continuación, se transcribe el **DEBATE** desarrollado en torno al asunto:

El Sr. Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, quien manifiesta que el Grupo Popular mantiene el voto en contra que mantuvo en las comisiones informativas para este punto.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente da el turno de palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, quien expone que, sin entender muy bien el voto en contra del Grupo Popular, el Grupo Socialista vota a favor de esta propuesta.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente cede de nuevo el turno de palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, cuya intervención se transcribe a continuación: Como no hubo debate en la comisión informativa al respecto de este asunto, y la portavoz del Grupo Socialista plantea que no entiende la postura del Grupo Popular al respecto del voto en contra sobre el nombramiento que hace el equipo de gobierno respecto a la comisión local de empleo, simplemente comentarle al equipo de gobierno y a la portavoz socialista que el Grupo Popular vota en contra de la propuesta que ha hecho el equipo de gobierno porque no nos parece oportuno, desde el punto de vista del conocimiento de la operatividad simplemente, que los funcionarios, algunos de ellos que han sido propuestos por parte del equipo de gobierno para formar parte como titulares en la comisión local de empleo, pues, por ejemplo, que el presidente sea un funcionario que no es de Pedro Muñoz; y por lo tanto entendemos que la comisión local de empleo, que es al final quien tiene que decidir en base a los baremos que establecen las diferentes administraciones e instituciones que subvencionan los planes de empleo a este ayuntamiento –llámense INEM, Zonas Rurales Deprimidas, a través del Ministerio de Trabajo; llámense, a través de la Consejería de Trabajo y Empleo, el Plan de Acción Local para el Empleo; llámese el Plan de Empleo que pone en marcha anualmente la Diputación Provincial de Ciudad Real en colaboración con las diferentes entidades locales-, entendemos que quienes tienen que formar parte de la comisión local de empleo, que por ley, desde hace años, tienen que ser o funcionarios o empleados públicos de este ayuntamiento (no tienen por qué ser funcionarios, puede ser personal laboral, como lo ha sido y como lo es también en la propuesta que nos hace el equipo de gobierno hoy), pero entendemos que, desde el punto de vista de la propuesta que hace el equipo de gobierno para que la presidencia de la comisión local de empleo la asuma



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

un empleado público de este ayuntamiento que no es de Pedro Muñoz, y por lo tanto entendemos que ante una situación como la que vivimos actualmente, en la que hay una demanda de empleo muy grande, en la que siempre la demanda supera a la oferta que pueden ofrecer los diferentes planes y programas de empleo que se ponen en marcha, pues entendemos que sería razonable que el empleado público que presidiera la comisión local de empleo fuese un empleado público de Pedro Muñoz, porque entendemos, como es natural y no es óbice según ley, no es una cuestión de discriminación por dónde ha nacido una persona, pero sí que entendemos que en una cuestión de este tipo, pues una persona que sea empleada pública de este ayuntamiento de Pedro Muñoz siempre tiene un conocimiento mayor sobre muchas cuestiones respecto a las necesidades de las personas que solicitan trabajar en los diferentes planes de empleo. Ésa es simplemente la objeción y la postura por la que el Grupo Popular vota en contra de la propuesta que hace el equipo de gobierno. Proponen otra serie de personas que pertenecen a los servicios sociales de este ayuntamiento como empleados públicos, que nos parece razonable, puesto que hay que tener en cuenta las características sociales de quienes demandan este tipo de planes de empleo; pero entendemos que la figura de la presidencia de la comisión debería de caer en un empleado público, en primer lugar, que fuera de Pedro Muñoz, y, en segundo lugar, que no tuviera una connotación política tan clara como la tiene el actual empleado público que propone el equipo de gobierno socialista y que ha ejercido las funciones de secretario general del Partido Socialista en San Carlos del Valle y que por lo tanto entendemos que tiene que ser una persona más ecuánime. Hasta ahora, desde que la ley cambió, quien ha ejercido la presidencia de la comisión local de empleo era un empleado público, y nosotros creemos que tiene que seguir siendo un empleado público, como marca la ley, pero un empleado público que no tenga la connotación política tan acentuada y si puede ser que sea de Pedro Muñoz, para que conozca la realidad social de las personas que demandan trabajar en estos planes de empleo mucho mejor. Esa simplemente es la razón de la postura del Grupo Popular respecto de la propuesta del equipo de gobierno.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para dar el turno de palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien realiza la siguiente réplica: Nosotros agradecemos la explicación del Portavoz del Grupo Popular. La palabra “entender”, me refería a que no se había explicado, por lo tanto, queríamos por lo menos saber cuál era el argumento. El argumento está ahí, no lo compartimos; no compartimos el hecho de argumentar que una persona se cuestione el que no sea del municipio. La presidencia de una comisión es la orientación en el debate de las propias comisiones, con lo cual es un voto más de todos los que aparecen como componentes de esa comisión. Lo que sí tengo que decir es que nos sorprende. El Portavoz del Grupo Popular es el que habla de discriminación, etc. Nosotros no cuestionamos. Digo que agradezco la explicación, porque no entendíamos por qué se votaba en contra. Digo que nos sorprende cuando el 90% del personal del ayuntamiento es personal que tampoco es del municipio, y que seguramente ha opositado o ha concursado en época del Grupo Popular. Creemos que es una propuesta que hacemos desde el punto de vista de gobierno porque queremos empezar a ver la posibilidad de negociar un acuerdo marco que lleva desde el año 1999 y que no se ha tocado en el gobierno



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

popular. Que los miembros que propone el concejal para esta comisión, dos y tres de ellos han estado en aquella negociación inicial, y nos parece oportuno que el conocimiento de aquella comisión se traslade a la posible puesta en marcha de esa negociación de acuerdos y de planes que se puedan llevar a cabo. Con lo cual, nuestro voto sigue siendo con este tenor. Y digo que agradezco la explicación, aunque no la compartimos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para dar el turno de contrarréplica al Portavoz del Grupo Municipal Popular, rogando que sea breve. Por lo que, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular toma la palabra para decir lo siguiente: Simplemente comentarle a la Portavoz del Grupo Socialista que efectivamente ha evitado algún argumento de los que yo he dado. Como bien sabe la Portavoz del Grupo Socialista la misión de la comisión local de empleo no es la de negociar el acuerdo marco, porque se negocia en otro ámbito que no es el de la comisión local de empleo. Lo sabe bien la portavoz del Grupo Socialista, perfectamente conoce la portavoz del Grupo Socialista cuál es la misión de la comisión local de empleo. Y puesto que habla de funcionarios la portavoz del Grupo Socialista, respecto de los que ha propuesto el equipo de gobierno para formar parte de la comisión de empleo, perfectamente conoce tanto la portavoz del Grupo Socialista como el alcalde quiénes son funcionarios, quiénes son personal laboral de esa comisión local de empleo. Y hemos dado dos argumentos para que quede claro: no sólo que la presidencia recaiga en un empleado público que no es de Pedro Muñoz, sino que la presidencia de la comisión local de empleo recaiga en un empleado público que no es funcionario, que es personal laboral de este ayuntamiento, al igual que otros miembros propuestos para esa comisión. Y hemos hablado del carácter marcadamente político de la persona. Es decir, entendemos que tiene que haber una mayor independencia. La persona que ustedes han propuesto para presidir la comisión local de empleo no es funcionario, es personal laboral de este ayuntamiento... [Continuación de la intervención a micrófono cerrado.]

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para rogar al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien continúa su intervención a micrófono cerrado, que no repita por favor los argumentos, que ya los hemos oído... Y concluye: Por favor, Sr. Exojo, le llamo al orden.

Interviene en su turno de contrarréplica la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista: Vuelvo a repetir que agradezco tus explicaciones, aunque no las compartimos.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar lo siguiente: Para cerrar este tema, me gustaría aclarar un par de cosas. Consideramos que todos los trabajadores que hay en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, independientemente del lugar de nacimiento (la secretaria accidental que en este momento hay en el ayuntamiento, que está aquí sentada a mi lado, es Prado, no ha nacido en Pedro Muñoz; y otros muchos, como bien ha dicho Beatriz), consideramos que todos son responsables en su trabajo, independientemente del lugar de nacimiento. No



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

entiendo, Sr. Exojo, no entiendo esa obsesión suya por que determinadas funciones no las pueda llevar a cabo una persona que pueda tener la ideología que quiera o la afiliación que quiera; no lo entiendo, y sí que me gustaría que ese mismo celo se hubiera puesto siempre hacia los dos lados, independientemente de la afiliación que hubiera sido, hacia el partido socialista o hacia el partido popular. Nada más.

Fin del **DEBATE**.

Sometido a votación, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por los votos en contra de los cinco concejales del Grupo Municipal Popular asistentes a esta sesión ordinaria (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes señores y señoras como miembros de la Comisión Local de Empleo:

**TITULARES:**

Presidente: Don Jesús Torres Torres.

Vocales: Doña María Luisa Serrano Ayllón.

Don José Luis García Ureña.

Don Vicente Gallego Pintado.

Secretaria: Prado Peinado Marchante.

**SUPLENTE:**

Presidente: Doña Pilar Fátima Rodríguez Lucas.

Vocales: Doña Margarita Fernández Peinado.

Don Carlos Carrillo Fernández.

Doña Esther Camacho Rojo.

Secretaria: Doña María Dolores Hernández Muñoz.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**4º NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Urbanismo, Empleo, Seguridad y Tráfico y Mercadillo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, sobre el nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en el Comité de Seguridad y Salud.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico y Comisión Especial de Cuentas, emitido por mayoría absoluta con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Popular asistentes a esta sesión ordinaria (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes señores y señoras como representantes de la Administración en el Comité de Seguridad y Salud:

**TITULARES:**

Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.  
Don Jesús Torres Torres.  
Don José Luis Fernández Martínez.

**SUPLENTES:**

Doña María Beatriz Fernández Moreno.  
Don José Luis García Ureña.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**5º NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO Y CONVENIO COLECTIVO.**

Por la Sra. Secretaria se da lectura de la propuesta presentada por el Concejale Delegado de Urbanismo, Empleo, Seguridad y Tráfico y Mercadillo, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero, sobre el nombramiento de los miembros de las comisiones de seguimiento del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Empleo, Deportes, Seguridad y Tráfico y Comisión Especial de Cuentas, emitido por mayoría absoluta con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

Sometido a votación, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y la abstención de los cinco concejales del Grupo Municipal Popular asistentes a esta sesión ordinaria (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por mayoría absoluta, se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes señores y señoras como miembros de las Comisiones de Seguimiento del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo:

**TITULARES:**

Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero.  
Doña María Beatriz Fernández Moreno.  
Don Julio Martínez Muñoz.

**SUPLENTE:**

Don Samuel Muñoz Yuste.  
Doña María Vicenta Zarco Fernández.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**6º DACIÓN DE CUENTAS.**

Por la Sra. Secretaria se da cuenta al Pleno de la aprobación por la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2011 de las siguientes propuestas de gastos, en virtud del artículo 15.3 de la ordenanza reguladora de las bases generales para concesión de subvenciones, que rige las concesiones directas extraordinarias por representatividad y envergadura:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	APLIC. PRESUP.	EUROS
Varios (4 grupos folklóricos)	Actuación del 1 de mayo en la XLVIII Edición del Mayo Manchego.	338.226.99	600,00 (150 €c.u.)

**7º DECRETOS DE ALCALDÍA.**

A instancia del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Secretaria informa que se ha puesto a disposición de los grupos políticos la Relación de Decretos correspondiente al año 2011, que comprende las Resoluciones de Alcaldía desde la número 411 a la número 524, ambas inclusive.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Sra. Secretaria indica que se han presentado dos asuntos: el nombramiento del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes y Concesiones funerarias.

Por tanto, se someten a consideración del Pleno, por razones de URGENCIA, y **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**, los siguientes asuntos:

### **NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Interviene la Sra. Secretaria para explicar el asunto: En la ley de bases y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento se prevé que, por organización interna del ayuntamiento, el alcalde delegue la gestión de las áreas en los concejales. En esta legislatura se ha previsto que el área de deportes no se delegue y recaiga en el mismo Presidente de la corporación. Por otro lado, está, en el Patronato de Deportes, en la comisión permanente, la figura del presidente, que es el Alcalde, y del vicepresidente, que es el Concejales de Deportes o consejero en quien delegue. Entonces se produce que la persona del Presidente y del Vicepresidente coinciden en la misma persona por lo que hay que nombrar un vicepresidente.

Visto el artículo 11 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Pedro Muñoz en el que se regula la Comisión Permanente del mismo.

Considerando que debe estar integrado entre otros por un Presidente, Vicepresidente y, como vocales, representantes de los grupos políticos y de las Escuelas y Secciones Deportivas, así como de los Clubes legalmente constituidos.

Visto que el Vicepresidente es el Concejales de Deportes o Consejero en quien delegue.

Considerando que no se ha producido la delegación del Área de Deportes en ningún concejal, por lo que tal área la tiene atribuida la Alcaldía, por lo que coincidirían el cargo de Presidente y Vicepresidente.

Sometido a votación, la URGENCIA del asunto es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión ordinaria de Pleno (12 de 13).

Sometido a votación, por los votos a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.ª María Beatriz Fernández



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por los votos a favor de los cinco concejales presentes del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión ordinaria (12 de 13), se aprueba el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Nombrar como Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes a Don Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero y como Suplente a Don Samuel Muñoz Yuste.

### **CONCESIONES DE DERECHOS FUNERARIOS.**

Vistos los expedientes de solicitudes sobre concesión de derechos funerarios incoados a instancia de los interesados.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio Ambiente, emitido por unanimidad con el voto a favor de los tres concejales del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos concejales del Grupo Municipal Popular.

Sometido a votación, la URGENCIA del asunto es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión ordinaria de Pleno (12 de 13).

Sometido a votación, por siete votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Socialista (D. José Juan Fernández Zarco, D.<sup>a</sup> María Beatriz Fernández Moreno, D.<sup>a</sup> María Teresa Cobo Peinado, D. Julio Martínez Muñoz, D.<sup>a</sup> María Vicenta Zarco Fernández, D. Samuel Muñoz Yuste, D. Carlos Alberto Ortiz Sánchez-Tinajero) y por cinco votos a favor de los concejales presentes del Grupo Municipal Popular (D. Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, D. Delfín Rosado López, D. Ángel Santamaría Anievas, D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, D. Manuel Alcolea Alcón), y, por tanto, por unanimidad de todos los concejales de la Corporación Municipal asistentes a esta sesión ordinaria (12 de 13), se aprueban los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Respecto a los expedientes de solicitudes de concesiones de derechos funerarios se acuerda:

1. Con relación a la solicitud con registro de entrada de este Ayuntamiento núm. 4355, de 20 de junio de 2011, otorgar a D. Julián del Pozo Huertas la concesión funeraria permanente del nicho de dos cuerpos núm. 1, sito en la calle 14, patio 8-B, del sector nuevo del cementerio municipal.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

2. Con relación a la solicitud con registro de entrada de este Ayuntamiento núm. 5023, de 19 de julio de 2011, otorgar a D.<sup>a</sup> Julia Cobo Jurado la concesión funeraria permanente del nicho de dos cuerpos núm. 5, sito en la calle 15, patio 8-B, del sector nuevo del cementerio municipal.

3. Con relación a la solicitud con registro de entrada de este Ayuntamiento núm. 5022, de 19 de julio de 2011, otorgar a D.<sup>a</sup> Isabel Juárez Leal la concesión funeraria permanente del nicho de dos cuerpos núm. 4, sito en la calle 14, patio 8-B, del sector nuevo del cementerio municipal.

Estas concesiones se someten a las siguientes **CONDICIONES:**

1. La presente concesión funeraria se otorga a favor de su titular o de quien le suceda por herencia legalmente en sus derechos, sin perjuicio de terceros.
2. Esta concesión no podrá ser objeto de transmisión por actos onerosos, siendo por ello prohibida su venta.
3. No obstante lo dispuesto en la condición primera, la concesión podrá declararse caducada, por causa de ruina inminente del grupo de nichos al que el presente correspondiere.
4. Las concesiones funerarias de toda clase caducarán igualmente cuando el cementerio fuere debidamente desafectado del servicio, como resultado del expediente tramitado a este efecto con sujeción a las normas aplicables.
5. Las concesiones permanentes se concederán por un plazo de 75 años. Las concesiones temporales se concederán por un plazo de 20 años.
6. En todo lo indicado expresamente a esta concesión le es de aplicación lo dispuesto en la ordenanza reguladora de los servicios funerarios municipales y demás normativa vigente en materia de concesiones sobre bienes de dominio público y de derecho funerario.

**SEGUNDO:** Con relación a la solicitud con registro de entrada de este Ayuntamiento núm. 3289, de 9 de mayo de 2011, requerir a D.<sup>a</sup> Juliana Monreal Moreno para que complete la documentación presentada, acreditando su carácter de única heredera o la de mayor edad de D. Julián Monreal de Carlos.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Encargado del Cementerio y a la Tesorería de este Ayuntamiento.

### **8º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente da el turno de palabra a D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien realiza la intervención que se transcribe a continuación: Voy a hacer dos ruegos, en este caso a la Concejala de



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

Festejos, D.<sup>a</sup> Vicenta Zarco. Me ha llegado que van diciendo por ahí que tenemos una deuda de 70.000 euros con el empresario de los toros. Eso es un poco de risa porque yo no me lo creo, porque además no es verdad, porque si fuese así creo que hubiese sido muy difícil volver a contratar este año la corrida. Además, procurábamos, porque el empresario ponía la confianza en el anterior equipo de gobierno, nosotros, se fiaba de nosotros, y nos permitía pagarle en dos veces. Si no era posible en una, le pagábamos la mitad al 31 de diciembre y el resto a principios del año siguiente. Entonces quiero decir que depositaba la confianza en nosotros, no hemos tenido problema, ni mucho menos deuda. Entiendo que no podrían haber contratado la corrida este año si hubiese una deuda. Como cualquier empresario, no se arriesgaría. Entonces, me choca que me haya llegado eso, porque para eso hay que contrastar datos, ver informes y entonces decirlo. Yo por eso le ruego que si quiere alguna aclaración yo se la puedo hacer. Se la hago llegar.

El otro ruego es que consideramos (así lo considerábamos cuando estábamos en el equipo de gobierno) que es como obligación del equipo de gobierno, en cierto modo, como detalle, vamos a decirlo, también informar de las comisiones informativas de lo que se hace, y en este caso, con las fiestas a dos días, en la comisión informativa de ayer no se nos comunicó nada de la feria, cómo se había organizado y qué iba a haber. Entonces simplemente rogar que se nos informe, porque para eso consideramos que están las comisiones informativas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder a los ruegos, explicando lo siguiente: Referente al tema de la deuda de los toros, yo creo que estamos en un momento en el que los rumores son muchos y habrá que considerarlos muchas veces como chismes. Dices, Encarni, que el empresario ponía la confianza en el anterior equipo de gobierno y, como podéis comprobar, también lo ha puesto en ésta. Los rumores, los dichos, que se puedan oír no siempre tienen por qué tener tientes de veracidad.

En lo referente a la comisión informativa, yo lo hice en la toma de posesión, y aprovecho hoy para volver a hacerlo: manifestaros a los miembros del Grupo Municipal Popular que estamos a disposición para la colaboración que se pidió ese día, estábamos desde aquel día y seguimos estando. Entonces, si en una comisión informativa necesitáis alguna información, alguna pregunta..., tampoco hace falta que sea en una comisión informativa, en cualquier momento, puedes, o bien a la concejala correspondiente, o a mí como alcalde de la corporación, pedirnos la información que consideréis.

Interviene de nuevo D.<sup>a</sup> Encarnación Huertas Roldán: Consideramos que es el momento más idóneo porque estamos todos los que pasamos a cada comisión y ahí podemos recibir la información más de primera mano, y no hay que quedar luego otro día que a ninguno nos venga bien. Entonces aprovechando que yo creo que el propósito de las comisiones informativas es el que es, me extrañó ayer que sólo diese cuenta la Concejala de Festejos de las fiestas para el año 2012 y no de la Feria a tres días que estamos de ella.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ  
(CIUDAD REAL)

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que se toma en cuenta la sugerencia.

A continuación, solicita el turno de palabra D. Delfín Rosado López, Concejal del Grupo Municipal Popular, quien realiza el siguiente ruego: Buenas tardes. Es un ruego dirigido al Sr. Fernández, Alcalde-Presidente. Desde el Grupo Popular de la corporación quisiéramos hacerle una observación... [Continúa la intervención a micrófono cerrado durante 15 segundos, por lo que no se ha grabado parte de la intervención.] ...con el consenso lógico de las partes. Pues bien, nos ha sorprendido mucho que en las últimas comisiones se nos ha convocado de 10:30 a 11:00 horas, provocando la partición de la jornada laboral y tener que hacer desplazamientos innecesarios por parte de algún que otro concejal de la corporación. Y, por cierto, exponer también que las comisiones no sean... [Continúa la grabación a micrófono cerrado durante 20 segundos, por lo que el final de la intervención no se ha grabado.]

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para responder al ruego: Las comisiones informativas no está recogido en el Pleno de Organización cuándo se van a desarrollar; sí los plenos, que se determinó que serían dentro de los tres últimos días hábiles del mes y en un horario determinado. Entonces, en este caso, las comisiones informativas se plantearon por la mañana por cuestiones de organización interna del equipo de gobierno. No hubo otro motivo. Tomo nota y lo consideramos también como una sugerencia que intentaremos tener en cuenta en las próximas comisiones que se convoquen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria Accidental de la Corporación, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: José Juan Fernández Zarco.

Fdo.: Prado Peinado Marchante.